



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-013/2026**

**POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS RECURSOS FINANCIEROS EN GUARANÍES Y DÓLARES AMERICANOS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN LA MODALIDAD DE CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2026, REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DATATEC.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 888/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de junio de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 170/2026, de fecha 05 de junio de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS RECURSOS FINANCIEROS EN GUARANÍES Y DÓLARES AMERICANOS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN LA MODALIDAD DE CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2026, REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DATATEC"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 142/2026, de fecha 05 de junio de 2026, la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera el informe que contiene el análisis de las ofertas presentada por la Entidad Financiera participante de la subasta electrónica realizada en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2026;

Que, la subasta electrónica fue llevada a cabo en fecha 05 de junio de 2026 en atención a la Nota Interna CA N° 039-0350/2026, de fecha 02 de junio de 2026, de la Secretaría del Consejo de Administración, por la que informó que: "...la Máxima Autoridad en Sesión N° 039/2026, de fecha 02 de junio de 2026, luego de analizar la "Propuesta para adjudicar los recursos financieros en guaraníes y dólares americanos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones del IPS, en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2026, realizado a través del sistema electrónico DATATEC", ha dispuesto cuanto sigue:

1. Dirección de Inversiones (GAF):

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RÉSOLUCIÓN C.A. N° 041-013/2026**

- 1.1. *Dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2026, realizado a través del sistema electrónico DATATEC, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 23°.- Evaluación para la Adjudicación, del Reglamento de Inversiones Financieras del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, específicamente en el inciso b), relativo al procedimiento de evaluación de las ofertas por plazo.*

*La citada disposición establece, entre otras cuestiones, que el Consejo de Administración podrá, cuando lo considere conveniente, no adjudicar las ofertas presentadas, adjudicar un monto inferior al ofertado por las entidades participantes en la subasta o, en este caso, dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Ofertas.*

*En tal sentido, la decisión adoptada se encuentra debidamente sustentada en las atribuciones conferidas por la normativa reglamentaria vigente.*

- 1.2. *En consecuencia a lo dispuesto en el Punto 1 de la presente instrucción, se encomienda a la Dirección de Inversiones, arbitre las medidas y gestiones necesarias para el inicio de los trámites tendientes a la realización de un nuevo Llamado a Concurso de Ofertas, a través del sistema electrónico DATATEC, destinado a la colocación de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones del IPS, denominados en guaraníes y dólares americanos, bajo la modalidad de Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA), a los efectos de realizarlos a largo plazo conforme a la reglamentación vigente, con el propósito de optimizar la rentabilidad de los recursos administrados por la Institución.*

Que, la Ley N° 98/92 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 1.860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N°s. 537 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1958, 430 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y 1286 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987”, en su Art. 28° dispone cuanto sigue: “...Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación...”;

Que, la Ley N° 7235/2023 “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-013/2026**

ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL” establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

**CAPÍTULO III – PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA**

*Artículo 11.- Régimen de inversiones. Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones solo podrán comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/1996 “GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO” y sus modificaciones.*

**CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

*Artículo 42. Determinación transitoria de limitaciones de inversión: a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11 de la presente ley serán: 1) Para los de la letra “a”, no superior al 55% (cincuenta y cinco por ciento), b) Los límites máximos de inversión por emisor serán: 1) La inversión en títulos de deuda emitidos o garantizados por un mismo banco o entidad financiera no podrá representar más del 10% (diez por ciento) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, ni el 20% (veinte por ciento) del pasivo exigible del emisor;*

Que, la Resolución C.A. N° 030-023/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, “POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, APROBADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 093-046/2024, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

**CAPÍTULO IV – DE LA TASA DE INTERÉS MÍNIMA DE LAS INVERSIONES**

*Artículo 6°. Tasa de interés de las Inversiones Financieras. Los recursos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al Promedio Ponderado de las Tasas Pasivas de Interés (TPPP), vigente en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación, conforme a la normativa vigente;*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROIÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-013/2026**

**CAPÍTULO V – DEL REGIMEN DE INVERSIONES**

Artículo 8°. - El Instituto de Previsión Social, solo podrá comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/1996 "GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO" y sus modificaciones.

Artículo 9°. - Límites Máximos de Inversión por Tipo de Activos. Los límites máximos de inversión establecidos para cada tipo de activo, con respecto al total de los recursos financieros y no financieros del Portafolio de Inversiones del Fondo, son los siguientes:

a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/1996 "GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO" y sus modificaciones: 55%;

Artículo 10°. - Límites Máximos de Inversión por Emisor. Los límites máximos de inversión de los recursos del FCJP por emisor, se regirán conforme al siguiente detalle: 1) Inversión en títulos de deuda emitidos o garantizados por un mismo banco o entidad financiera no podrá representar más del 10% del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por el Fondo, no podrá representar más del 20% del pasivo exigible del emisor;  
**CAPÍTULO VI - DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE AGENTES CAPTADORES DE RECURSOS DEL FONDO, LÍMITES DE LAS INVERSIONES POR TIPO DE ACTIVOS Y POR EMISOR.**

Artículo 11°. - Instrumentos emitidos o garantizados por Bancos y por Instituciones Financieras regidas por la Ley N° 861/1996 "General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito y sus modificaciones": a) Criterios de Elegibilidad:

- Las entidades que operan dentro del país deben poseer una calificación de riesgo igual o superior a "A" o su equivalente, otorgada por las Calificadoras de Riesgo habilitadas y supervisadas por la Superintendencia de Valores;
- Para el caso de las entidades financieras que operan en el país, deben estar debidamente habilitadas por el BCP;
- Para el análisis y evaluación de las colocaciones o inversiones en productos financieros que afecten a entidades financieras de primer piso que componen el sistema financiero nacional se debe aplicar la "Matriz de Evaluación de Entidades Financieras";

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-013/2026**

- Como resultado de la aplicación de la Matriz de Evaluación; elemento de análisis cuantitativo basado en una matriz de ponderación, según criterios de solvencia patrimonial, calidad del activo, rentabilidad, liquidez, eficiencia y calificación de riesgo; las entidades financieras deben tener un puntaje mínimo de 60 (sesenta);
- Igualmente, para las inversiones o colocaciones en productos financieros que afecten a entidades financieras, estas deberán contar con un puntaje mínimo ponderado por plazos conforme a la siguiente escala:
- Entidad Financiera que cuente con 60 a 69 puntos: hasta 730 (setecientos treinta) días de plazo; y
- Entidad Financiera que cuente con 70 a 100 puntos: En todos los plazos.
- Establecer que el IPS podrá invertir en aquellas entidades financieras con una antigüedad mínima en el mercado de 5 (cinco) años, a fin de evaluar su desempeño y comportamiento a través de los resultados de los principales indicadores financieros de la entidad.

**CAPÍTULO VII - DE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA INVERSIÓN EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA).**

Artículo 22° - Presentación de Propuestas a través del Sistema Electrónico...; y

Artículo 23°. Evaluación para la Adjudicación:

- a) Tendrá preferencia en la asignación de recursos las ruedas correspondientes a los plazos más largos siguiendo de manera descendente hasta la liquidación del saldo disponible, tanto en guaraníes como en dólares americanos.
- b) Procedimiento para la evaluación de las ofertas por plazo:
  - Se ordenarán las propuestas por tasa de interés ofertada de mayor a menor en cada rueda.
  - Los montos serán asignados de acuerdo con el orden de las mejores tasas ofertadas en cada rueda.
  - En caso de que las ofertas de tasas sean iguales, se dará preferencia a la entidad que posea mayor puntaje en la Matriz de Evaluación de Entidades Financieras.
  - De persistir el empate en el puntaje de Matriz de Evaluación de Entidades Financieras, se priorizará a aquella entidad que cuente con el mayor Patrimonio.
  - La Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, pondrá a

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROIÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-013/2026**

*consideración de la Máxima Autoridad del Instituto la propuesta de adjudicación, en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles posterior a la fecha de realización de la subasta electrónica, pudiendo el Consejo de Administración, si así lo creyere conveniente, no adjudicar o adjudicar un monto inferior a la oferta presentada por las entidades en la subasta, o dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Ofertas.*

Que, por Nota Interna CA N° 035-0350/2025, de fecha 10 de junio de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad en Sesión N° 035/2025, de fecha 10 de junio de 2025, dispuso, entre otras, cuanto sigue: "...encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera a la Dirección de Inversiones, proceda a realizar las actividades que correspondan a los efectos de que:

...b) *Los informes sobre los recursos destinados a los sectores productivos, conforme a lo establecido en el artículo 28° de la Ley N° 98/92, deberán ser realizados de la siguiente manera: ... c.1) Para la colocación de recursos en certificado de depósito de ahorro: MENSUALMENTE.*

*Estas condiciones garantizarán que la colocación de los mismos sea asignada efectivamente al sector productivo, por lo que deberán ser consignadas en las propuestas elevadas al Consejo de Administración.*

c) *Las propuestas de colocación en CDA y de inversión en BONOS deberán contener la siguiente condición: "Además, se establecerán restricciones para aquellas entidades que no presenten los informes correspondientes dentro del plazo exigido, respecto a la colocación de los recursos provenientes del IPS en la cartera productiva, pudiendo incluso destinarse a los funcionarios, jubilados y pensionados del IPS".*

e) *En adelante, el factor de capitalización para las futuras emisiones de bonos en las que el Instituto decida invertir y para las futuras colocaciones de recursos en certificados de depósito de ahorro deberá ser de manera MENSUAL";*

Que, la Resolución C.A. N° 092-030/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, "POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 090-017/2025, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A N° 030-023/2025, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, "POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INST  
Ab  
Secre

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-013/2026**

PENSIONES, APROBADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 093-046/2024, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", en su Artículo 1° dispone cuanto sigue:

*"...Establecer la ampliación del Artículo 18°- Características de la Inversión en CDA, literal f) de la misma quedará redactada de la siguiente forma:*

*f) Las tasas de interés a ser establecidas por la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras en cada Llamado serán determinadas aplicando el siguiente procedimiento:*

*Se considerará para cada plazo, la tasa promedio histórica de los últimos 12 meses de las colocaciones en CDA realizadas del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCJP) y la Curva de Depósitos de Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) publicada por el Banco Central del Paraguay para dicho plazo; siendo la Tasa Nominal para el Llamado, el promedio entre ambas tasas de interés.*

*En el caso que el resultado del promedio de tasas de interés calculado, resulte un valor inferior a la Curva de Depósitos publicada por el Banco Central del Paraguay, se deberá considerar que la Tasa Nominal para el Llamado a ser propuesta para la convocatoria sea la que presente el porcentaje más elevado.*

*Las tasas de interés determinadas, en ningún caso deberán ser inferiores a las Tasas Pasivas Promedio Ponderado del Sistema Bancario, cuyo reporte es elaborado por el BCP en forma mensual, debiendo considerarse la última publicada en su página web, previo al Llamado a Concurso.*

*En el caso que en el mercado financiero se produzca una situación coyuntural en la cual los plazos presenten tasas asimétricas erráticas, es decir, que las mismas muestren una disminución de las tasas de interés en relación al segmento de plazos anteriores, no deberán ser incluidos en la convocatoria al momento del llamado, ello, con la finalidad de que la rentabilidad de las colocaciones presenten una tendencia coherente con los criterios de*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROIÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTIT  
Abg.

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-013/2026**

*seguridad y rentabilidad, siempre y cuando el Flujo de Caja Proyectado y el Plan Financiero de la Institución así lo permitan”;*

Que, Nota Interna C.A. N° 017-0146/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, de la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad en Sesión N° 017/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, *ha dispuesto encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Inversiones cuanto sigue:*

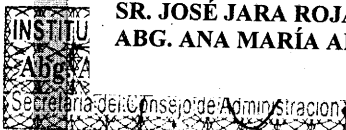
- *Insistir que las colocaciones de los recursos se orienten efectivamente hacia los sectores económicos productivos, evitando su canalización hacia el sector comercial, en concordancia con lo establecido en la Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social.*
- *Plantear a las entidades financieras que los plazos de los créditos otorgados guarden una mayor correspondencia con los plazos de las colocaciones realizadas con recursos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones del IPS, a efectos de asegurar una adecuada alineación financiera entre las operaciones.*

Que, fueron habilitadas para participar del Llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2026, para la presentación de las ofertas en el largo plazo, en total 10 (diez) Entidades Financieras que cumplieron con los criterios de elegibilidad establecidos en la Resolución C.A. N° 030-023/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, en su Capítulo VI – “De los Criterios de Elegibilidad de Agentes Captadores de Recursos del Fondo, Límites de las Inversiones por Tipo de Activos y por Emisor”, Artículo 11°, inciso a) *Criterios de Elegibilidad*, citadas seguidamente: Banco Continental S.A.E.C.A., Banco Itaú Paraguay S.A., Banco Atlas S.A., Banco Do Brasil S.A., Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A., Zeta Banco S.A.E.C.A., Banco Nacional de Fomento, Banco Familiar S.A.E.C.A., Sudameris Bank S.A.E.C.A., y Bancop S.A.;

Que, a fin de dar mayor transparencia a la subasta electrónica, fueron invitados para acompañar el proceso, en la sala de reuniones de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología del Instituto de Previsión Social, los Señores Miembros del Consejo de Administración, representantes de la Auditoría Interna, Sindicatura del IPS, Dirección Jurídica, Dirección de Tesorería y el Departamento de Comunicación Social y Prensa;

Que, el Llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2026 se realizó conforme a las siguientes condiciones:

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-013/2026**

a) Monto, plazos y tasas de interés mínima subastados en guaraníes.

<b>Guaraníes</b>				
Instrumento	Fondo	Monto subastado	Plazo en días	Tasa de Interés Mínima %
CDA	Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones	200.000.000.000	2.520	11,13
			2.190	11,02
<b>Total a subastar</b>		<b>200.000.000.000</b>		

b) Monto, plazos y tasas de interés mínimas subastados en dólares americanos

<b>Dólares Americanos</b>				
Instrumento	Fondo	Monto subastado	Plazo en días	Tasa de Interés Mínima %
CDA	Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones	15.000.000,00	2.190	6,70
			1.825	6,43
<b>Total a subastar</b>		<b>15.000.000,00</b>		

Que, de la subasta electrónica participó 01 (una) Entidad Financiera, citada seguidamente:

- Zeta Banco S.A.E.C.A.;

Que, las ofertas presentadas por Zeta Banco S.A.E.C.A. en la subasta electrónica llevada a cabo en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2026 para la colocación de los recursos financieros en guaraníes y en dólares americanos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro, fueron las siguientes:

a) Ofertas presentadas en guaraníes:

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-013/2026**

Llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2026 Colocación de Recursos Financieros en Guaraníes del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCJP) en CDA								
Condiciones del Llamado:		Ofertas presentadas en la subasta electrónica				Propuesta de adjudicación		
Monto FCJP: PYG. 200.000.000.000.-								
Plazo en días	Tasas Mínimas establecidas por el IPS	Calificación de Riesgo	Entidad Oferente	Montos Ofertados en Guaraníes	Tasas de interés ofertadas	Monto de la Propuesta de adjudicación en Guaraníes	Plazo en días	Tasa Anual Nominal
2.520	11,13%	AA-py Estable	Zeta Banco S.A.E.C.A.	20.000.000.000	11,13%	20.000.000.000	2.520	11,13%
2.190	11,02%	AA-py Estable	Zeta Banco S.A.E.C.A.	10.000.000.000	11,02%	10.000.000.000	2.190	11,02%
<b>Total</b>				<b>30.000.000.000</b>		<b>30.000.000.000</b>		

b) Ofertas presentadas en dólares americanos:

Llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2026 Colocación de Recursos Financieros en Dólares Americanos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCJP) en CDA								
Condiciones del Llamado:		Ofertas presentadas en la subasta electrónica				Propuesta de adjudicación		
Monto FCJP: USD 15.000.000,00.-								
Plazos en días	Tasas Mínimas establecida por el IPS	Calificación de Riesgo	Entidad Oferente	Montos Ofertados en Dólares Americanos	Tasas de interés ofertadas	Monto de la Propuesta de adjudicación en Dólares Americanos	Plazo en días	Tasa Anual Nominal
2.190	6,70%	AA-py Estable	Zeta Banco S.A.E.C.A.	1.500.000,00	6,70%	1.500.000,00	2.190	6,70%
1.825	6,43%	AA-py Estable	Zeta Banco S.A.E.C.A.	3.000.000,00	6,43%	3.000.000,00	1.825	6,43%
<b>Total</b>				<b>4.500.000,00</b>		<b>4.500.000,00</b>		

Que, conforme a las ofertas presentadas en guaraníes y dólares americanos, por G. 30.000.000.000.- (Guaraníes treinta mil millones) y USD. 4.500.000,00.- (Dólares americanos cuatro millones quinientos mil con 00/100), queda un saldo no colocado de G.

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-013/2026**

170.000.000.000.- (Guaraníes ciento setenta mil millones) y USD. 10.500.000,00.- (Dólares americanos diez millones quinientos mil con 00/100), respectivamente;

Que, el Instituto cuenta con margen disponible para la colocación en Certificado de Depósitos de Ahorro con respecto a los límites máximos de inversión por tipo de activos establecidos en la Ley N° 7235/2023, Artículo 42° inciso “a” punto “1”;

Que, realizado el análisis técnico por parte del área de inversiones, se ha concluido que Zeta Banco S.A.E.C.A., entidad propuesta para la adjudicación, reúne los requerimientos establecidos en las normativas y reglamentaciones vigentes del Instituto en materia de inversiones financieras y en lo dispuesto en la Ley N° 7235/2023, Artículo 42 inciso “b” punto “1” con respecto a los límites máximos de inversión por emisor;

Que, las tasas de interés ofertadas por la Entidad Financiera propuesta para la adjudicación cumple con los límites de tasas establecidos en los Artículos 7° y 8° del CAPÍTULO III) TASAS DE INTERÉS MARCADAMENTE SUPERIORES, INCISO H) DE LA LEY N° 2334/03, de la Resolución N° 6, Acta N° 24 de fecha 15 de marzo de 2004, “SUPERINTENDENCIA DE BANCOS – REGLAMENTACIÓN DE LOS INCISOS A), C), H) J) DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 2.334/03 DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y RESOLUCIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SUJETOS DE LA LEY GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO”;

Que, la propuesta de adjudicación de los recursos financieros en guaraníes y dólares americanos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2026, cuenta con el parecer favorable de la Gerencia Administrativa y Financiera y de la Dirección de Inversiones;

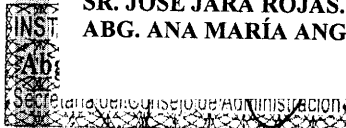
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Adjudicar los recursos financieros en guaraníes y dólares americanos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2026, a la Entidad Financiera que

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-013/2026**

cumplió con los requerimientos expuestos en el Considerando de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

**CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN GUARANÍES**

Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones					
Matriz de Evaluación	Calificación de Riesgo	Entidad	Montos adjudicados en Guaraníes	Plazo en días	Tasa Anual Nominal
79	AA-py Estable	Zeta Banco S.A.E.C.A.	20.000.000.000	2.520	11,13%
79	AA-py Estable	Zeta Banco S.A.E.C.A.	10.000.000.000	2.190	11,02%
<b>Total</b>			<b>30.000.000.000</b>		

**CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN DÓLARES AMERICANOS**

Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones					
Matriz de Evaluación	Calificación de Riesgo	Entidad	Montos adjudicados en Dólares Americanos	Plazo en días	Tasa Anual Nominal
79	AA-py Estable	Zeta Banco S.A.E.C.A.	1.500.000,00	2.190	6,70%
79	AA-py Estable	Zeta Banco S.A.E.C.A.	3.000.000,00	1.825	6,43%
<b>Total</b>			<b>4.500.000,00</b>		

- 2º) Encomendar a la Dirección de Inversiones a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitir a la Dirección de Tesorería nota mediante las instrucciones para el fondeo de las adjudicaciones, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTIT  
Abg.  
Secretar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-013/2026**

- 4°) Disponer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comunique nota mediante a la Entidad Financiera adjudicada lo establecido en la presente Resolución.-----
- 5°) Establecer que los valores sean entregados en el Edificio Renta Palma, sito en la calle Palma N° 974 c/ Colón, 2do. Piso, en la Sección Operaciones de Inversión, dependiente del Departamento de Inversiones Financieras, de la Dirección de Inversiones. La guarda y custodia de los valores estará a cargo de la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones del Instituto.-----
- 6°) Establecer que los intereses generados por las adjudicaciones aprobadas en el Artículo 1° de la presente Resolución sean acreditados en forma mensual y el capital al vencimiento. Este proceso no deberá representar gasto alguno para el IPS, y si lo hubiere deberá ser reembolsado por la Entidad Financiera adjudicada.-----
- 7°) Disponer que la Entidad Financiera adjudicada cumpla con los siguientes requerimientos:
  - a. Realizar el pago de capital e intereses en guaraníes del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones Cuenta N° 0002000000137387 – IPS Fondo Común de Pensiones, que el Instituto de Previsión Social mantiene en el Banco Nacional de Fomento.
  - b. Realizar el pago de capital e intereses en dólares americanos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones en la Cuenta N° 0002000000035441 – IPS Fondo Común de Pensiones, que el Instituto de Previsión Social mantiene en el Banco Nacional de Fomento.
- 8°) Disponer que Zeta Banco S.A.E.C.A., deberá presentar de manera mensual un informe sobre el destino de los recursos, a fin de garantizar que la colocación de los mismos sea asignada efectivamente al sector productivo, conforme a lo establecido en el Artículo 28° de la Ley N° 98/92. Además, se establecerán restricciones para aquellas entidades que no presenten los informes correspondientes dentro del plazo exigido, respecto a la colocación de los recursos provenientes del IPS en la cartera productiva, pudiendo incluso destinarse a los funcionarios, jubilados y pensionados del IPS. -----

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 041-013/2026**

- 9°) Disponer que, conforme a la política institucional del IPS, los fondos adjudicados deberán ser destinados a promover el financiamiento de sectores económicos productivos, y los plazos de los créditos otorgados deberán guardar una mayor correspondencia con los plazos de las colocaciones realizadas con recursos del Instituto de Previsión Social.-----
- 10°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración. -----
- 11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----  
SC/fm/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROIÓN / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**